

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9.

Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta

### AYUNTAMIENTO DE MADRID

Delegación del Servicio de Hacienda,  
Rentas y Patrimonio

Departamento de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 696 de la ley de Régimen Local vigente, queda de manifiesto en el Departamento de Hacienda de esta Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, el expediente incoado para la aprobación del Presupuesto extraordinario de 1978 (I) "Inversiones", cuyo anteproyecto, por importe nivelado en sus estados de Gastos e Ingresos de 4.526.031.757 pesetas, fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 8 del presente mes de mayo.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento, a fin de que las personas especificadas en el artículo 683 de la ley de Régimen Local puedan interponer las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 696 de dicha Ley.

Madrid, 10 de mayo de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.  
(O.—20.522)

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número tres del artículo 780 de la ley de Régimen Local vigente, queda de manifiesto en el Departamento de Hacienda de esta Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente incoado para la emisión de un empréstito de 4.300.000.000 de pesetas para dotar, en parte, el estado de Ingresos del Presupuesto extraordinario de 1978 (I) "Inversiones", cuyo anteproyecto ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 8 de mayo próximo pasado, con arreglo a las bases consignadas en el expediente y que, en extracto, son las siguientes:

1.ª Emisión de un empréstito de pesetas 4.300.000.000 de Deuda Municipal.  
2.ª La duración máxima del empréstito será de diez años y estará representado por 196.000 títulos distribuidos en tres series de la siguiente forma:  
Cien mil títulos de la serie A, de 1.000 pesetas nominales cada uno.  
Sesenta mil títulos de la serie B, de 10.000 pesetas nominales cada uno.  
Treinta y seis mil títulos de la serie C, de 100.000 pesetas nominales cada uno, el portador, amortizables a la par en un plazo de ocho años, que comenzarán a

contarse después de transcurridos dos desde la fecha de la emisión.

3.ª La amortización se efectuará mediante sorteos públicos, que se celebrarán anualmente en el Ayuntamiento.

4.ª Esta Deuda Municipal devengará el interés del 11,5 por 100 libre de impuestos, pagadero por semestres vencidos.

5.ª Los títulos de esta emisión gozarán de los mismos beneficios que la Deuda Pública del Estado, a los efectos de ser admitidos a cotización oficial en la Bolsa, aptos para la inversión de las Cajas de Ahorros, para la materialización de Recursos Ajenos de las Entidades de Crédito Cooperativo, para que puedan materializarse las reservas técnicas de Seguros Privados, para la inversión por parte de las Mutualidades y Montepíos Laborales y para la materialización del Fondo de Previsión para Inversiones.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 10 de mayo de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.  
(O.—20.521)

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 682 de la ley de Régimen Local, queda expuesto al público en el Departamento de Hacienda de esta Secretaría General durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el Presupuesto especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo que ha de regir durante el ejercicio económico de 1978, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1978.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento, haciéndose constar que durante el expresado plazo podrán presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Presupuestos, en la forma y condiciones que señalan los artículos 683 y 684 de la ley de Régimen Local y 82 de la Ley Especial para el Municipio de Madrid.

Madrid, 10 de mayo de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.  
(O.—20.523)

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 682 de la ley de Régimen Local, queda expuesto al público en el Departamento de Hacienda de esta Secretaría General durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el Presupuesto general ordinario de Gastos e Ingresos que ha de regir durante el ejercicio económico de 1978, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1978.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento, haciéndose constar que durante el expresado plazo podrán presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Presupuestos, en la forma y condiciones que señalan los artículos 683 y 684 de la ley de Régimen Local y 82 de la Ley Especial para el Municipio de Madrid.

Queda expuesta igualmente la documentación complementaria referida en el artículo 48 de la Ley Especial de Madrid.

Madrid, 10 de mayo de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.  
(O.—20.524)

Gerencia Municipal de Urbanismo.—  
Sección Régimen de la Edificación

### ANUNCIO

Solicitada licencia para la demolición de las fincas números 68 y 70 de la calle de Ferraz, incluidas en el Precatálogo de Edificios y Conjuntos de Madrid, como elementos de valor ambiental, se pone en general conocimiento, en cumplimiento de lo acordado por el señor Gerente municipal de Urbanismo y a efectos de lo establecido en los artículos 4 y 73 del texto refundido de la ley del Suelo y artículo 266 de las vigentes Ordenanzas sobre uso del suelo y edificación, pudiendo todo interesado formular ante la Gerencia Municipal de Urbanismo cuantas alegaciones y sugerencias estimen oportunas dentro del plazo de un mes, a partir del día de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 9 de mayo de 1978.—El Secretario general, P. A., el Vicesecretario general (Firmado).  
(O.—20.632)

### MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "GONZALEZ CRISTOBAL"

Visto el expediente de Convenio Colectivo de la empresa "González Cristóbal"; y

Resultando que ha tenido su entrada en esta Delegación el expediente de referencia elaborado por las representaciones de la Empresa mencionada y la de los trabajadores de la misma, quienes tras las deliberaciones correspondientes lograron los acuerdos que se plasman en el presente Convenio.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el Convenio en cuestión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974 dictada para su desarrollo;

Considerando que el Convenio en cuestión reúne los requisitos especificados en la normativa que se menciona y que asimismo se observa lo dispuesto en el Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

### ACUERDA:

1.º Homologar el Convenio Colectivo de la empresa "González Cristóbal", haciéndose advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos que se establecen en el número 2 del artículo quinto y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre.

2.º Comunicar esta resolución a las representaciones Social y Económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 25 de abril de 1978.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE LA EMPRESA "GONZALEZ CRISTOBAL, S. A." Y SUS TRABAJADORES

### CAPITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. *Ámbito de aplicación, funcional, personal y territorial.*—El presente Convenio Colectivo afecta a la empresa "González Cristóbal, S. A." y su personal, siendo de aplicación a todos los centros de trabajo de la Empresa, regulando las relaciones laborales entre ambas partes y afectando a la totalidad de la plantilla de personal que presta sus servicios en la citada Empresa o que ingresen en la misma durante el período de vigencia establecido en los artículos siguientes.

Art. 2. *Duración y vigencia.*—El presente Convenio entrará en vigor, a todos los efectos, el día 1.º de noviembre de 1977, finalizando su vigencia el día 31 de diciembre de 1978, sin perjuicio de que se aplique el día que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Art. 3. *Denuncia y prórroga.*—El presente Convenio Colectivo, llegado su vencimiento, se prórrogará tácitamente por años sucesivos, si no mediare denuncia alguna por cualquiera de las partes con

una antelación mínima de tres meses respecto a la fecha de terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas. De no denunciarse, se entenderá prorrogado por plazo de un año, quedando automáticamente incrementadas las retribuciones, durante dicho año de prórroga, según el aumento que experimente el índice del coste de la vida en el conjunto nacional, facilitado por el Instituto Nacional de Estadística, respecto a los doce meses anteriores.

Art. 4. *Garantía personal.*—Las situaciones personales, individuales, que excedan de lo pactado, serán respetadas íntegramente por la Empresa, manteniéndose estrictamente como garantía personal.

Art. 5. *Vinculación a la totalidad.*—En el supuesto de que la autoridad laboral competente, en el ejercicio de las facultades que le son propias, no aprobara u homologara alguno de los pactos de este Convenio, éste quedará sin eficacia práctica, debiendo reconsiderarse su contenido.

## CAPITULO II

### ORGANIZACION DEL TRABAJO

Art. 6. La organización práctica del trabajo será competencia exclusiva de la Dirección de la Empresa, con sujeción a la Ordenanza Laboral de Transportes y demás disposiciones legales en vigor.

Corresponderá a la Dirección de la Empresa la creación y supresión de líneas y servicios, determinación de trayecto, asignación de vehículos, movilidad y distribución del personal, así como la aplicación de las medidas disciplinarias oportunas, en la forma reglamentariamente prevista.

## CAPITULO III

### CONDICIONES ECONOMICAS

Art. 7. *Retribuciones.*—Las condiciones económicas que regían durante la vigencia del presente Convenio serán las que se detallan a continuación, con la advertencia de que los productores contratados para prestar servicios en jornada inferior a la normal, percibirán la parte proporcional que les corresponda:

A) Sueldo o salario base: El sueldo o salario base de cada categoría será el que figura en la tabla salarial, anexo a este Convenio.

B) Aumentos por antigüedad: El personal de plantilla fijo de Empresa percibirá aumentos por años de servicio, consistentes en dos bienios del 5 por 100 cada uno de ellos, y cinco quinquenios del 10 por 100 cada uno de ellos, calculados en ambos casos sobre los sueldos o salarios bases que se fijan en la tabla salarial.

C) Plus de trabajo: Este plus de trabajo consistirá en una cantidad global por día efectivamente trabajado, fijándose su importe, para cada categoría, en la tabla salarial anexa a este Convenio.

El plus de trabajo sólo se devengará por jornada efectiva de trabajo. Por tanto, no habrá lugar al pago del plus en los días festivos, descanso semanal y demás jornadas en que el trabajador no preste servicios, cualquiera que sea la causa de la inasistencia al trabajo, excepto en los supuestos de licencias legales retribuidas. No obstante, también excepcionalmente, percibirán este plus de trabajo los representantes del personal que, en horas laborables, se vean obligados a ausentarse de su centro de trabajo para asistir a las reuniones legales para las que fueron debidamente convocados, y con carácter general todos los trabajadores durante el período de vacaciones, pero sólo los días laborables que se hallen incluidos en dicho período vacacional.

El plus de trabajo es una cantidad global en la que se hallan comprendidos e incluidos:

a) Las compensaciones por distancia, transporte, cobranza, quebranto de moneda, correo y preparación de billeteaje.

b) El suplemento señalado en el artículo 58, número 2, de la Ordenanza Laboral de Transportes por Carretera, para el conductor percceptor, cuando ejerce simultáneamente ambas funciones.

c) La compensación por toma y deja del servicio, cuando proceda, de conformidad con lo dispuesto en la citada Ordenanza Laboral.

d) Las horas de espera en aquellas líneas o servicios en los que proceda el

abono de este concepto, cuando concurren determinadas circunstancias, con arreglo a lo dispuesto en la repetida Ordenanza Laboral.

Al objeto de evitar dudas e interpretaciones erróneas, se considera necesario puntualizar que el plus de trabajo de aquellas líneas o servicios en los que pueda producirse el devengo de horas de espera o de toma y deja del servicio, o ambos conceptos a la vez, así como el suplemento señalado en el artículo 58, número 2 de la Ordenanza Laboral, etc., el plus ha sido estudiado y calculado incluyendo en su importe dichos conceptos en cómputo anual ponderado, por lo que cualquier cuestión que pudiera suscitarse al respecto deberá ser sustanciada y resuelta previo un cómputo anual comparativo entre la suma de las cantidades percibidas por el plus de trabajo en doce meses consecutivos y el importe de las horas de espera, compensación por toma y deja del servicio, suplemento del artículo 58, número 2 de la Ordenanza, etc., que en el mismo período hubiese acreditado el trabajador, con arreglo a los preceptos de la misma.

A los propios efectos se hace constar que el haber ordenado en forma de cantidad única el plus de trabajo, agrupando en una sola cifra todos los conceptos y devengos mencionados en los párrafos anteriores, lo ha sido con el deseo de proporcionar una mayor simplificación del recibo de salarios, bien entendido que tal agrupación de conceptos y devengos en ningún caso podrá desvirtuar el carácter y naturaleza de cada uno de ellos, y toda vez que los mismos se hallan incluidos y comprendidos en el importe del plus de trabajo, el pago de este plus surtirá plenos efectos liberatorios en cuanto a todos y cada uno de los repetidos conceptos y devengos.

D) Gratificación extraordinaria de Navidad: Con el fin de que los trabajadores puedan solemnizar la festividad de Navidad, la Empresa abonará a cada productor una gratificación extraordinaria el día 23 de diciembre de cada año y en cuantía de treinta días de salario base fijado en la tabla salarial, incrementada con la antigüedad correspondiente, más el plus de trabajo correspondiente a un mes (cuando el plus sea mensual) o correspondiente a veinticinco días (cuando sea diario).

E) Gratificación extraordinaria de 18 de Julio: El día 17 de julio de cada año la Empresa abonará a los productores una gratificación extraordinaria equivalente a treinta días de salario base fijado en la tabla salarial anexa, más antigüedad, más el plus de trabajo correspondiente a un mes (cuando el plus sea mensual) o correspondiente a veinticinco días (cuando sea diario).

F) Participación en beneficios: Los trabajadores regidos por este Convenio percibirán anualmente, antes del 15 de marzo, una cantidad equivalente a treinta días de salario base fijado en la tabla salarial, más antigüedad, más el plus de trabajo correspondiente a un mes (cuando el plus sea mensual) o correspondiente a veinticinco días (cuando sea diario).

G) Plus de asiduidad: Por día de asistencia al trabajo y en aquellos otros en que excepcionalmente se devengue el plus de trabajo, cada productor percibirá un plus de asiduidad, consistente en la cantidad dineraria que a cada categoría profesional se refleja en la tabla salarial anexa.

## CAPITULO V

### COMPENSACION Y ABSORCION

Art. 8. Las condiciones económicas y de toda índole establecidas en este Convenio sustituyen, absorben y compensan en su totalidad las que antes de la vigencia de este texto rigieran, ya lo fuesen por Convenio o norma de obligado cumplimiento anterior, por mejoras pactadas o unilateralmente concedidas por la Empresa, de cualquier tipo o naturaleza, e incluso por aquellas otras de origen legal, reglamentario, etc., cualquiera que fuera el concepto o denominación con que se otorgasen.

Todas las percepciones, beneficios o mejoras establecidas en este Convenio en su conjunto global, serán compensables y absorbibles por las que se establezcan por

disposiciones legales o reglamentarias que en el futuro se dicten.

## CAPITULO VI

### DESCANSOS Y FESTIVOS

Art. 9. Los trabajadores a que afecta este Convenio Colectivo tienen derecho a un descanso semanal de día y medio ininterrumpidos que, como regla general, comprenderá la tarde del sábado o la mañana del lunes y el día completo del domingo, a excepción del personal exceptuado que luego se dirá, quienes tendrán su descanso semanal dentro de los siete días de la semana. Sin perjuicio de lo anterior, el personal de movimiento disfrutará su descanso semanal computado cada dos semanas, es decir, una semana tendrá un solo día de descanso y en la semana siguiente tendrá dos días de descanso, o a la inversa.

Tendrán la consideración de festivos, a efectos laborales, además de todos los domingos del año, las declaradas festividades nacionales y locales por el Gobierno.

Quedan exceptuados del descanso semanal en domingo y tarde del sábado o mañana del lunes, así como del descanso en días de fiestas, los productores afectados a los siguientes servicios:

- Personal de movimiento.
- Personal de talleres necesario
- Personal de guardería.
- Cualquier otro relacionado con las actividades anteriores que por índole de su función sea necesario.

Las anteriores excepciones se entenderán siempre hechas con la máxima restricción que permitan las necesidades del servicio.

Los trabajadores exceptuados que hayan de trabajar en domingo o días de fiesta gozarán del descanso compensatorio dentro de los siete días siguientes, comenzando a contar por el mismo domingo o día festivo, y si en algún caso no lo disfrutasen, percibirán el salario correspondiente al séptimo día, incrementado en un 150 por 100.

El personal de movimiento, en aquellas semanas que descansen dos días, según lo dispuesto en el primer párrafo de este artículo, en uno de ellos cobrará también el plus de asiduidad y el plus de trabajo, lo cual es también una excepción a lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado C) del artículo 7 de este texto.

## CAPITULO VII

### JORNADA DE TRABAJO Y HORARIO DE COMIDA

Art. 10. La jornada laboral para todo el personal de esta Empresa será de cuarenta y cuatro horas semanales efectivas. Para el personal de garaje, taller, oficinas y demás productores que prestan sus servicios en un centro de trabajo fijo debe entenderse que la jornada de trabajo se inicia en el momento que para empezarla conste en el horario correspondiente, visado por la Inspección de Trabajo y que la jornada concluye al término de dicho horario, estando obligados a desempeñar su respectiva función sin más interrupciones que las precisas para atender sus necesidades fisiológicas, no estando permitido, dentro del horario de trabajo, realizar cambios de indumentaria ni preparativos de aseo.

En cuanto al personal de movimiento, la jornada de trabajo se entiende iniciada a partir del momento en que el productor tiene obligación de presentarse en el garaje o estación, en los casos en que debe acudir a dichos lugares para recoger el vehículo, o desde el momento que tiene señalado para hacerse cargo del servicio o relevo de un vehículo, concluyendo la jornada en el momento de depositar en el garaje o estación el vehículo o de dejar el servicio de un vehículo, según los casos, o bien de finalizar las operaciones complementarias que la Empresa le ordene.

Entre jornada y jornada el personal disfrutará de un descanso mínimo ininterrumpido de diez horas, de acuerdo con la resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 30 de julio de 1976 (expediente 3.455/76).

Art. 11. El personal de esta Empresa dispondrá del tiempo mínimo de una hora y máximo de cuatro horas para efectuar la comida del mediodía, a excepción de

un máximo de cinco servicios diarios que podrán alcanzar las cinco horas para efectuar tal comida.

En el personal de movimiento, los tiempos mínimos y máximos citados se entienden que están comprendidos entre la llegada oficial del servicio y la salida oficial del siguiente que a cada cual corresponde.

## CAPITULO VIII

### HORAS EXTRAORDINARIAS

Art. 12. El trabajo en horas extraordinarias será acordado por la Dirección de la Empresa, previa aprobación por la autoridad laboral, correspondiendo la voluntaria aceptación de las mismas al personal. Será obligatoria la ejecución del trabajo en horas extraordinarias cuando se trate de atender necesidades urgentes e inaplazables.

Art. 13. *Retribución de las horas extraordinarias.*—Cada hora extraordinaria será abonada en la cuantía que resulte de aplicar en cada supuesto la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned} & \text{Importe pagas extra} \\ & \text{año} + \\ 7 \text{ (SB + ANT)} + & \text{52} \\ + \text{(TR} \times 6) & \times \\ & 38,50 \\ \times 1,5 = & \text{Precio hora/extra} \\ \text{SB} = & \text{Sueldo o salario base (importe} \\ & \text{diario) de cada productor refle} \\ & \text{jado en la tabla salarial anexa.} \\ \text{ANT} = & \text{Antigüedad (importe diario) que} \\ & \text{a cada productor corresponde.} \\ \text{TR} = & \text{Plus de trabajo (importe diario)} \\ & \text{que a cada cual corresponda.} \end{aligned}$$

## CAPITULO IX

### VACACIONES

Art. 14. El personal afectado por el presente Convenio Colectivo disfrutará de treinta días de vacaciones anuales, entendiéndose estos días como naturales y retribuidos en función del salario base, más antigüedad, más plus de trabajo y plus de asiduidad que a cada cual corresponden en el mes de que se trate, siendo estos treinta días el límite máximo.

## CAPITULO X

### MEJORA DE CARACTER SOCIAL

Art. 15. *Ayuda económica por accidente de trabajo.*—Cuando algún productor sea dado de baja en el trabajo a consecuencia de accidente laboral, la Empresa abonará al productor accidentado, en concepto de mejora voluntaria de la Seguridad Social, el importe necesario para alcanzar la diferencia entre la indemnización legal que reciba de la Seguridad Social y el sueldo o salario base que percibía el trabajador accidentado, más antigüedad, más plus de trabajo.

Esta ayuda económica por accidente de trabajo la otorgará la Empresa a partir del día del accidente y por un período máximo de tres meses, siempre que el productor justifique semanalmente la persistencia de la incapacidad con el parte médico de la Seguridad Social denominado "de confirmación de baja".

Si se comprobare que el productor ha prolongado maliciosamente el tiempo de la "baja" o que durante la misma ha realizado cualquier actividad por cuenta propia o ajena, la Empresa exigirá el reintegro de la totalidad de la ayuda percibida.

En el supuesto de que un productor trabaje por cuenta ajena o propia, estando dado de "baja" por accidente o I. L. T., la sanción que se impondrá será la de despido.

## CAPITULO XI

### SUPRESION TEMPORAL DEL PERMISO DE CONDUCIR

Art. 16. Los conductores a quienes, como consecuencia de conducir un vehículo de la Empresa, por cuenta y orden de la misma, se le retire su permiso de conducir por tiempo no superior a tres meses, serán acoplados, durante ese tiempo, a otro trabajo en alguno de los servicios que disponga la Empresa, y seguirá percibiendo el salario correspondiente a su categoría. Dicho beneficio sólo podrá

ser utilizado una vez mientras dure la prestación de servicios del trabajador en la Empresa.  
Quedan excluidos de los beneficios recogidos en este artículo los conductores que se vieren privados de su permiso de conducir a consecuencia de haber ingerido bebidas alcohólicas.

**CAPITULO XII**

**PAGO DIFERENCIAS RETRIBUTIVAS**

Art. 17. Las diferencias retributivas que se produzcan (como consecuencia de todo lo pactado en este Convenio) en el período comprendido entre el 1.º de noviembre de 1977 y el día de la publica-

ción de este texto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia (de acuerdo con lo expuesto en el artículo 2.º), serán abonadas por la Empresa junto con los recibos salariales correspondientes a los meses de abril, mayo y/o junio de 1978, ya que la Empresa necesita tiempo para hacer los cálculos correspondientes a cada productor.

**CLAUSULA FINAL**

En todo lo no previsto en el presente Convenio Colectivo se estará a lo establecido en la Ordenanza Laboral de Transportes por Carretera y demás disposiciones concordantes en vigor.

Madrid, noviembre de 1977.

**TABLA SALARIAL ANEXA**

Categoría	Sueldo o salario base	Plus de asiduidad	Plus de trabajo
<b>GRUPO I</b>			
<i>Personal superior técnico</i>			
1) Ingenieros y licenciados ...	19.000	8.000	5.000 pts./mes
<b>GRUPO II</b>			
<i>Personal administrativo</i>			
1) Encargado general ...	18.000	5.000	4.000 pts./mes
2) Oficial de 1.ª administrativo ...	17.250	5.000	3.500 pts./mes
<b>GRUPO III</b>			
<i>Personal de movimiento</i>			
1) Jefe de tráfico de 3.ª ...	16.500	6.600	2.500 pts./mes
2) Inspector jefe ...	600	350	100 pts./día
3) Inspector ...	600	325	100 pts./día
4) Conductor-perceptor ...	600	300	250 pts./día
5) Cobrador ...	541	260	100 pts./día
6) Taquillero ...	16.500	6.500	2.500 pts./mes
<b>GRUPO IV</b>			
<i>Personal de taller</i>			
1) Encargado general ...	18.000	5.000	4.000 pts./mes
2) Oficial de 1.ª ...	580	300	75 pts./día
3) Oficial de 2.ª ...	570	290	70 pts./día
4) Oficial de 3.ª ...	530	220	65 pts./día
5) Aprendiz de 4.º año ...	400	25	25 pts./día
6) Aprendiz de 3.º año ...	360	25	25 pts./día
7) Auxiliar de almacén ...	530	260	70 pts./día
<b>GRUPO V</b>			
<i>Personal de garaje</i>			
1) Lavacoches ...	530	200	65 pts./día
2) Engrasador ...	530	200	65 pts./día
3) Mozo garaje ...	530	200	65 pts./día
<b>GRUPO VI</b>			
<i>Personal subalterno</i>			
1) Guarda noche ...	530	200	65 pts./día
2) Limpiadora (por horas) ...	80 pts./hora		

(G. C.—4.554)

**MINISTERIO DE TRABAJO**  
**Delegación Provincial de Madrid**

**NOTIFICACIONES**

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Zosi, Sociedad Anónima", actividad Recogida de Datos, que tuvo su último domicilio conocido en calle San Alejandro, número 10, de Madrid-5, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas del régimen general de la Seguridad Social número 3.005/78, por un importe de cuotas del régimen general de 183.061 pesetas y primas de accidentes de trabajo por un importe de 3.976 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 9 de mayo de 1978.—El Jefe de la Inspección (Firmado).  
(G. C.—5.122-1)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Zosi, Sociedad Anónima", actividad Recogida de Datos, que tuvo su último domicilio conocido en calle San Alejandro, número 10, de Madrid-5, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas del régimen general de la Seguridad Social número 3.004/78, por un importe de cuotas del régimen general de 259.030 pesetas y primas de accidentes de trabajo por un importe de 6.376 pesetas, es decir, un total de 265.406 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 9 de mayo de 1978.—El Jefe de la Inspección (Firmado).  
(G. C.—5.122-2)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Blanca Escudero Bejarano, actividad Comercio, que tuvo su último domicilio co-

nocido en la calle Costa del Sol, bloque 3, casa núm. 2, de Madrid-33, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas del régimen general de la Seguridad Social número 2.726/78, por un importe de cuotas del régimen general de 22.195 pesetas y primas de accidentes de trabajo por un importe de 499,25 pesetas, es decir, un total de 22.694,25 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 9 de mayo de 1978.—El Jefe de la Inspección (Firmado).  
(G. C.—5.122-3)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Tecisa Films", actividad Cine, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Serrano, número 149, de Madrid-2, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas del régimen general de la Seguridad Social número 2.212 de 1978, por un importe de cuotas del régimen general de 299.989 pesetas, es decir, un total de 299.989 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 9 de mayo de 1978.—El Jefe de la Inspección (Firmado).  
(G. C.—5.122-4)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Agapito Nova González, actividad Hostelería, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Madrid, número 91, de Getafe (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas del régimen general de la Seguridad Social número 2.055/78, por un importe de cuotas del régimen general de 49.327 pesetas y primas de accidentes de trabajo por un importe de 1.484 pesetas, es decir, un total de 50.811 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 9 de mayo de 1978.—El Jefe de la Inspección (Firmado).  
(G. C.—5.122-5)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Cámara Arabe-Hispano de Comercio", actividad Comercio, que tuvo su último domicilio conocido en avenida del Generalísimo, núm. 25, de Madrid-16, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas del régimen general de la Seguridad Social número 2.038/78, por un importe de cuotas del régimen general de 1.458.907 pesetas y primas de accidentes de trabajo por un importe de 35.093 pesetas, es decir, un total de 1.494.000 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 9 de mayo de 1978.—El Jefe de la Inspección (Firmado).  
(G. C.—5.122-6)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Cámara Arabe-Hispano de Comercio",

actividad Comercio, que tuvo su último domicilio conocido en avenida del Generalísimo, núm. 25, de Madrid-16, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas del régimen general de la Seguridad Social número 2.037/78, por un importe de cuotas del régimen general de 97.626 pesetas y primas de accidentes de trabajo por un importe de 2.192 pesetas, es decir, un total de 99.818 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 9 de mayo de 1978.—El Jefe de la Inspección (Firmado).  
(G. C.—5.122-7)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Sociedad Española de Aislantes, S. A.", actividad Fábrica de Aislantes, que tuvo su último domicilio conocido en avenida de Pío XII, núm. 97, de Madrid-16, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas del régimen general de la Seguridad Social núm. 1.593/78, por un importe de cuotas del régimen general de 4.746.780 pesetas y primas de accidentes de trabajo por un importe de 860.902 pesetas, es decir, un total de 5.607.682 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 9 de mayo de 1978.—El Jefe de la Inspección (Firmado).  
(G. C.—5.122-8)

**COMISION DE EXPROPIACION.—JURISDICCION CENTRAL**

**EDICTO**

Se hace público por medio del presente edicto y para conocimiento de los interesados que se relacionan a continuación, que para proceder al pago de las cantidades convenidas por mutuo acuerdo de adquisición de las fincas y derechos afectados por la expropiación forzosa en el término municipal de Orusco de Tajuña (Madrid), con motivo de la instalación de polvorines de la Agrupación de Infantería de Marina en el área de Madrid, esta Comisión ha señalado el día 30 de mayo del presente año, a partir de las diez horas, en el Ayuntamiento precitado.

Los interesados deberán presentar en el acto de pago el Documento Nacional de Identidad; si actuaran otras personas en representación del titular, éstas deberán presentar poder notarial.

Madrid, 18 de mayo de 1978.—El Delegado de la Administración, Sebastián Marcos Martín.

**RELACION DE AFECTADOS POR LA EXPROPIACION Y DIA SEÑALADO PARA EL PAGO**

*Número de orden.—Expediente.—Afectados*

Día 30 de mayo de 1978.

- 1.—P.009-50.—Angel Martín Morillo.
- 2.—P.017-58.—José Marco Martínez.
- 3.—P.019-60.—Librada Martínez Villaverde.
- 4.—P.021-62.—José María Pérez Zurita.
- 5.—P.044-124.—Alfonso Moreno Ruiz.
- 6.—P.054-134.—José María Pérez Zurita.

Día 31 de mayo de 1978.

- 1.—P.002-43.—Candela Redondo Moreno.
- 2.—P.042-122.—Candela Redondo Moreno.
- 3.—P.003-44.—Pedro Morillo Villatobas.
- 4.—P.004-45.—Emilio Valdericeda García.
- 5.—P.008-49.—Eusebio Martínez Giménez.

- 6.—P.012-53.—Eusebio Martínez Giménez.
- 7.—P.010-52.—Magdalena y Josefa Villaverde Carla.
- 8.—P.011-51.—Alexandro Morillo Villalvilla.
- 9.—P.014-55.—Alexandro Moreno Redondo.
- 10.—P.015-56.—David González Morillo.
- 11.—P.016-57.—Rufino González Morillo.
- 12.—P.045-125.—Rufino González Morillo.
- 13.—P.018-59.—Eustaquia Carpintero Estanguí.
- 14.—P.020-61.—Pablo Valdericeda Villalvilla.
- 15.—P.030-71.—Pablo Valdericeda Villalvilla.
- 16.—P.022-63.—Francisco Rebollo Rebollo.
- 17.—P.025-66.—Mariano Galisteo García.
- 18.—P.026-67.—Brigada Carmona de Lucas.

Día 2 de junio de 1978.

- 1.—P.027-68.—Mariano Galisteo García.
- 2.—P.029-70.—Domingo Valdericeda Moreno.
- 3.—P.040-72.—Mariano Moreno Valdericeda.
- 4.—P.041-73.—Adolfo Redondo Redondo.
- 5.—P.043-123.—Dionisio Fernández Vizcaíno.
- 6.—P.046-126.—Marcos González Morillo.
- 7.—P.047-127.—Emilio Romero Gallego.
- 8.—P.048-128.—Luciano Colmenar Rebollo.
- 9.—P.050-130.—Basilio Moreno Colmenar.
- 10.—P.053-133.—Saturnino Briceño Moratilla.
- 11.—P.055-135.—Francisco Villalvilla Zurita.
- 12.—P.056-145.—Mariano Estanguí Moreno.
- 13.—P.057.—Ayuntamiento de Orusco.
- 14.—P.058.—Ayuntamiento de Orusco.
- 15.—P.059.—Ayuntamiento de Orusco.
- 16.—P.060-16.—Emilio Isasi López.
- 17.—P.061.—Hermandad Sindical.

Día 5 de junio de 1978.

- 1.—P.049-129.—Saturnina Fernández Morillo.
- 2.—P.006-47.—Victoriano y Saturnina Fernández.
- 3.—P.007-48.—Victoriano y Saturnina Fernández.
- 4.—P.023-64.—Victoriano Fernández Morillo.
- 5.—P.052-132.—Victoriano Fernández Morillo.
- 6.—P.006A-47.—Victoriano Fernández Morillo.
- 7.—P.007A-48.—Victoriano Fernández Morillo.
- 8.—P.017A-58.—Victoriano Fernández Morillo.
- 9.—P.018A-59.—Victoriano Fernández Morillo.
- 10.—P.019A-60.—Victoriano Fernández Morillo.
- 11.—P.020A-61.—Victoriano Fernández Morillo.
- 12.—P.009A-50.—Victoriano Fernández Morillo.
- 13.—P.047A-127.—Victoriano Fernández Morillo.
- 14.—P.001A-42.—Eustaquio Sánchez Yebra.
- 15.—P.002A-43.—Eustaquio Sánchez Yebra.
- 16.—P.042A-122.—Eustaquio Sánchez Yebra.
- 17.—P.011A-51.—Emilio Valdericeda García.
- 18.—P.021A-62.—Víctor Morillo Moñivas.
- 19.—P.027A-68.—Víctor Morillo Moñivas.
- 20.—P.046A-126.—Víctor Morillo Moñivas.
- 21.—P.048A-128.—Víctor Morillo Moñivas.
- 22.—P.054A-154.—Víctor Morillo Moñivas.
- 23.—P.055A-135.—Víctor Morillo Moñivas.
- 24.—P.022A-63.—Angel Cañaberas Villalvilla.

- 25.—P.024A-65.—Angel Cañaberas Villalvilla.
  - 26.—P.043A-123.—Angel Cañaberas Villalvilla.
  - 27.—P.030A-71.—José Valdericeda Redondo.
  - 28.—P.044A-124.—Gerardo Briceño Redondo.
- Día 6 de junio de 1978.
- 1.—P.001-42.—Arzobispado de Madrid-Alcalá.
  - 2.—P.005-46.—Monte Orusco, S. A.
  - 3.—P.013-54.—Francisca Martínez López.
  - 4.—P.028-69.—Matilde Valdericeda Redondo.
  - 5.—P.051-131.—Concepción Villalvilla Villalvilla.

(G. C.—5.318)

## AYUNTAMIENTOS

### TORREJON DE ARDOZ

Don Jesús Urgel Blanco solicita autorización para instalar frutería en la calle Roma, número 1.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 10 de mayo de 1978.—El Alcalde, C. Hermoso.

(G. C.—5.116) (O.—20.608)

### LEGANES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan, se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 1.530/78, de "Confecciones Peninsulares, S. A.", para instalar y ejercer la actividad de venta de prendas confeccionadas en parcela 13 del polígono industrial.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad, puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganés, a 8 de mayo de 1978.—El Alcalde, Manuel Matheo Luaces.

(G. C.—5.118) (O.—20.610)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan, se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 1.417/77, de don Antonio del Yerro Alonso, para instalar y ejercer la actividad de cerrajería y carpintería de aluminio en calle Estebón, 7.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad, puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganés, a 10 de mayo de 1978.—El Alcalde, Manuel Matheo Luaces.

(G. C.—5.118 bis) (O.—20.611)

### SAN MARTIN DE LA VEGA

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones para la cesión, mediante subasta, del derecho de superficie de un terreno de 130 metros cuadrados, sito en la plaza de Miguel de Unamuno, con destino a la instalación de la Central Telefónica Automática, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días hábiles, para que pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, e interponer las reclamaciones oportunas, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan producido reclamaciones, se abre el período de licitación por plazo de veinte días, a fin de tomar parte en la subasta para la cesión del derecho de superficie de un terreno municipal de 130 metros cuadrados, al objeto de instalar una Central Automática Telefónica, con arreglo a las siguientes

### BASES

1.ª Objeto: Subasta pública para la cesión del derecho de superficie de un solar de 130 metros cuadrados de superficie.

2.ª Destino: La finalidad de la finca es la de estar adscrita a la instalación de una Central Telefónica Automática, con el fin de automatizar el servicio telefónico en el Municipio.

3.ª Canon: El canon anual será de diez mil (10.000) pesetas, revisable anualmente según el índice del coste de vida.

4.ª Plazo: El plazo máximo de cesión será de setenta y cinco años, a partir del primero de 1978.

5.ª Propositiones: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en las oficinas del Ayuntamiento en horas hábiles, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente en que hayan transcurrido los ocho días de exposición del pliego de condiciones, conforme al siguiente modelo:

Don ....., con domicilio en ....., calle ....., D. N. I. núm. ...., en nombre propio (o en representación de .....) y enterado del pliego de condiciones que han de regir la subasta para la cesión del derecho de superficie de un solar de 130 metros cuadrados de superficie, desea tomar parte en la misma, haciendo constar:

- a) El canon que ofrece.
- b) Afección del terreno a la instalación de una Central Automática Telefónica, con el fin de automatizar el servicio telefónico de San Martín de la Vega.
- c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para tomar parte en la subasta.
- d) Que está en posesión del carnet de empresa con responsabilidad.
- e) Acepta cuantas obligaciones se derivan del pliego de condiciones. (Fecha y firma del proponente.)

6.ª Apertura de pliegos: La apertura se celebrará en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

7.ª Fianza provisional: La proposición irá acompañada del recibo o justificante de la Depositaria municipal, acreditativo de haber constituido la fianza provisional de 3.000 pesetas.

8.ª Fianza definitiva: El adjudicatario vendrá obligado a prestar una fianza definitiva de 6.000 pesetas.

San Martín de la Vega, a 8 de mayo de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.119) (O.—20.612)

### ARGANDA DEL REY

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se halla expuesto al público la Cuenta general del Presupuesto ordinario, correspondiente al año 1977, sus justificantes y el dictamen de la Comisión Permanente, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

Para la impugnación de la Cuenta citada se observarán los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
- b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- d) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Arganda del Rey, a 13 de abril de 1978. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.141) (O.—20.635)

### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos del Presupuesto ordinario de 1978, con cargo al superávit que arroja la liquidación del Presupuesto ordinario de 1977, cuya liquidación fué aprobada por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 25 de enero de 1978 por un total de veintinueve millones setecientos sesenta y nueve mil setecientos cincuenta y nueve (29.769.759 pesetas). Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su artículo 683,

y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que a continuación se detallan:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación y Organismos ante el que se reclama: Ayuntamiento.

San Sebastián de los Reyes, 3 de mayo de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.142) (O.—20.636)

### FUENTIDUEÑA DE TAJO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de abril próximo pasado, estudió con detenimiento las normas complementarias y subsidiarias del planeamiento de este término municipal, las cuales fueron aprobadas por Orden ministerial de 19 de noviembre de 1977, a propuesta de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, según se deduce del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 10, de fecha 12 de enero del año en curso.

Al no estar conformes con las limitaciones señaladas a los polígonos 2.5 y 17 del Plano Topográfico, se acordó por unanimidad del Pleno someter dichas normas a información pública por el plazo de un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con objeto de que durante el mismo puedan los contribuyentes interesados presentar en escrito razonado las alegaciones que estimen necesarias en defensa de sus propios y legítimos intereses.

Fuentidueña de Tajo, a 10 de mayo de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.143) (O.—20.637)

### GUADARRAMA

Anuncio de concurso-subasta para tratar las obras de construcción del ambulatorio municipal y viviendas anexas.

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de abril del presente, artículo 105, párrafo 2.º, de la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto de Régimen Local, y artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia el siguiente concurso-subasta:

1.º Objeto del contrato. — Obras de construcción de un ambulatorio municipal y viviendas anexas en esta localidad.

2.º Plazos del contrato. — Las obras serán entregadas provisionalmente en el plazo de cinco meses, a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.

La recepción definitiva se realizará transcurrido un año desde su recepción provisional, tiempo que servirá de plazo de garantía.

3.º Tipo de licitación. — Se cifra en 15.443.156 pesetas (quince millones cuatrocientas cuarenta y tres mil ciento cincuenta y seis pesetas), a la baja.

4.º Pagos. — Los pagos se realizarán por certificación de obras conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, existiendo crédito suficiente en el Presupuesto ordinario.

5.º Proyecto y pliego de condiciones. Están de manifiesto en la Secretaría municipal de las diez a las trece durante los días hábiles.

6.º Garantías provisional y definitiva. La provisional, para participar en el concurso-subasta, será de 210.000 pesetas. La definitiva, que prestará el adjudicatario, se establecerá conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

7.º Propositiones. — Los licitadores presentarán las proposiciones en las oficinas municipales de las diez a las trece horas de los días laborables, en el plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, rigiendo a estos efectos la fecha de inserción del último anuncio, en dos sobres cerrados, que pueden estar lacrados y precintados, conforme a las siguientes normas:

a) El sobre que encierre el primer pliego se titulará "Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para las obras de construcción del ambulatorio municipal y viviendas anexas en Guada-

rama" y se titulará "Referencias" e incluirá una Memoria con todos los aspectos que crea que debe aportar el licitador.

b) El sobre que encierre el segundo pliego se titulará del mismo modo que el primero y se titulará "Oferta económica", e incluirá la proposición con arreglo al siguiente modelo, en la que el licitador concrete el tipo económico de su postura.

#### Modelo de proposición

Don ..... con domicilio en ..... Documento Nacional de Identidad número ..... expedido en ..... el ..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de ..... toma parte en el concurso-subasta de las obras de construcción del ambulatorio municipal y viviendas anexas de este Municipio, convocado por el Ayuntamiento de Guadarrama, en el "Boletín Oficial del Estado" núm. .... de fecha ..... y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid núm. .... de fecha ..... a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de ..... pesetas (en letra), que significa una baja de ..... pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

c) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones del presente concurso-subasta.

(Fecha y firma del licitador.)

8.º Apertura de proposiciones.—Primer período: Los sobres titulados "Referencias" se abrirán en la Casa Consistorial a las trece horas del día hábil siguiente a transcurridos veinte días desde la última publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" del Estado o de la provincia. — Segundo período: Los sobres titulados "Oferta económica" se abrirán en la Casa Consistorial de Guadarrama a la hora y día que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Guadarrama, 13 de mayo de 1978.—El Alcalde, Julián Gómez Alvarez.  
(G. C.—5.145) (O.—20.638)

#### CENICIENTOS

Por parte de don Faustino Vedia Díaz se ha solicitado licencia para apertura de una sala de baile en la finca núm. 43 de la plaza de los Caños, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cenicientos, a 12 de mayo de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.146) (O.—20.639)

#### COLMENAR VIEJO

Don José Núñez Casero solicita licencia municipal para instalación de gas propano en final de la calle Principal, de la Colonia "Dos Castillas".

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Colmenar Viejo (Madrid), a 12 de mayo de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.147) (O.—20.640)

#### ALCALA DE HENARES

"Merck Sharp & Dohme de España" solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fabricación, envasado y almacenamiento de productos farmacéuticos en la carretera N-II, Km. 33.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún

modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 10 de mayo de mayo de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.148) (O.—20.641)

#### LA CABRERA

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1977, se convoca concurso-oposición para la provisión, en propiedad, de una plaza de Alguacil.

1.º Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Alguacil, dotada en el presupuesto con el coeficiente 1,4 y retribuciones complementarias y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

2.º Condiciones de los aspirantes. — Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español.  
b) Ser varón y tener veintiún años cumplidos y no exceder de cuarenta y cinco el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias.

c) Poseer el Certificado de Estudios Primarios, a que se refiere el artículo 13 del Decreto 3013/1966, de 17 de noviembre, u otro título equivalente o superior.

d) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad enumeradas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

e) Haber observado buena conducta.  
f) Carecer de antecedentes penales.  
g) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

3.º Instancias, forma y plazo de presentación.—Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar instancia en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y acompañar el recibo acreditativo de haber abonado 200 pesetas como derechos de examen.

En la instancia los concursantes deberán alegar los méritos que reúnan y acompañar los documentos que los justifiquen. Además, en la instancia deberán comprometerse a jurar fidelidad al Jefe del Estado y acatamiento a la Constitución y Leyes Fundamentales del Reino.

4.º Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos, y la composición del Tribunal calificador, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

5.º Tribunal calificador. — El Tribunal calificador del concurso estará constituido, conforme a lo establecido en los artículos 26 y 260 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, en la siguiente forma:

Presidente: El señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien el Alcalde expresamente delegue.

Vocales: El Secretario de la Corporación o funcionario de Administración General en quien delegue, un representante de Profesorado Oficial y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario (con voz pero sin voto): Un funcionario de Administración General, salvo que recabe para sí el cometido el Secretario general.

6.º El concurso tendrá como fase previa, conforme a lo previsto en el artículo 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, un examen de aptitud para el desempeño del cargo.

Dicho examen de aptitud consistirá en las siguientes pruebas:

a) Resolución de un problema de aritmética elemental y escritura al dictado.  
b) Redacción, con ortografía correcta, de un parte o escrito sencillo de carácter administrativo, según las indicaciones que dará el Tribunal.

c) Contestar oralmente a preguntas del Tribunal, relacionadas con el cargo.

Los componentes del Tribunal calificarán a cada concursante con una puntuación de cero a diez puntos. La calificación de cada concursante será el cociente de dividir por el número de componentes del Tribunal la suma de puntos.

Quedarán eliminados los concursantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

7.º El Tribunal ponderará las condiciones, méritos y circunstancias de cada uno de los concursantes, conjuntamente con la puntuación obtenida en la prueba de aptitud, y formulará propuesta de nombramiento en favor del concursante que considere más idóneo para el desempeño del cargo.

8.º La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará con quince días de antelación, cuando menos, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y no podrá empezar sin que hayan transcurrido dos meses, como mínimo, desde la publicación de la convocatoria.

9.º El Tribunal calificador resolverá cuantas dudas e incidencias surgieran desde que se hubiere constituido, y sus decisiones se adoptarán, en todo caso, por mayoría de votos de los miembros presentes, sin que se admitan otras alegaciones que las expresamente autorizadas en la base quinta, y si se produjera empate, decidirá el Presidente.

10. El concursante propuesto por el Tribunal, con arreglo a la base séptima, aportará dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos acreditativos de las circunstancias y condiciones a que se refiere la base segunda.

a) y b) Partida de nacimiento.  
c) Certificado de estudios primarios o título equivalente o superior.  
d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad.

e) Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad municipal del domicilio del concursante.

f) Certificación negativa de antecedentes penales, librada por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

g) Certificado médico oficial, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

Además, justificará hallarse al corriente de sus obligaciones respecto al Servicio Militar.

11. Para lo no previsto en las bases se estará concretamente a lo que preceptúan los artículos quinto y siguientes del Reglamento para ingresar en la Administración Pública de 27 de junio de 1968 y a las demás disposiciones que resulten aplicables.

La Cabrera, 6 de mayo de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.155) (O.—20.647)

#### ALCALA DE HENARES

Convocatoria de selección para proveer, en propiedad, dos plazas de Jardineros de la plantilla de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes

#### B A S E S

1.º Objeto de la convocatoria.

1. Se convoca concurso de selección al amparo de lo dispuesto en el artículo 103.3 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, para proveer en propiedad dos plazas de Jardineros de entre quienes, en propiedad, tengan nombramiento de Auxiliar u Operario de dicha rama de jardinería, dotadas con los emolumentos correspondientes al coeficiente 1,7 —nivel de proporcionalidad 4—, grado, trienios, pagas extraordinarias, ayuda familiar y demás inherentes al cargo.

A estas plazas ha renunciado expresamente la Agrupación Temporal Militar de Aspirantes a Destinos Civiles.

2.º Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la selección será necesario:

a) Ser funcionario en este Ayuntamiento, en propiedad, con nombramiento de Auxiliar u Operario de Jardineros.  
b) No tener nota desfavorable en su expediente personal.

3.º Sistema selectivo.

3.1. La elección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de selección.

3.2. Serán méritos puntuables los siguientes:

a) La antigüedad en el cargo en propiedad como Auxiliar u Operario de Jardineros.

b) Premios, felicitaciones y recompensas que se hubieren otorgado en el desempeño de su cargo y que conste en su expediente personal.

c) La conceptualización del Jardinero Mayor, atendiendo a la capacidad profesional del aspirante y eficiencia demostrada para el acceso al puesto que solicita.

3.3. Pruebas de aptitud.

a) Ejercicio cultural, que consistirá en lectura de un texto facilitado por el Tribunal, ejercicio escrito de redacción de un parte de denuncia sobre un supuesto señalado por el Tribunal y resolución de un problema de aritmética elemental.

b) Ejercicio oral, que versará sobre preguntas formuladas por el Tribunal y relacionadas con el cargo a que aspira.

El tiempo a emplear en estos ejercicios será fijado prudencialmente por el Tribunal.

4.º Instancias.

Las instancias para tomar parte en el concurso se dirigirán al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente, en la que se hará constar expresamente que el solicitante reúne las condiciones señaladas en el punto 2.1 y que acreditará documentalmente. El plazo para presentación de las mismas en la Secretaría general del Ayuntamiento o por los medios permitidos por la ley de Procedimiento Administrativo será de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañándose justificante de ingreso en la Caja municipal de 300 pesetas en concepto de derechos de examen.

4.2. Expirado el plazo de presentación de instancias, se formará la relación de aspirantes admitidos y excluidos y nombramiento del Tribunal.

5.º Constitución del Tribunal y calificaciones.

5.1. El Tribunal se constituirá en la forma prevista en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

5.2. El Tribunal calificará los ejercicios mediante el sistema de puntuación, pudiendo cada miembro otorgar de cero a diez puntos, y el total se dividirá por el número de los asistentes, siendo el cociente el número de puntos obtenidos en cada ejercicio, no pudiendo pasar al siguiente si no alcanzan un mínimo de cinco. A tal efecto, comenzarán las pruebas por el ejercicio cultural, seguido del oral.

A los aspirantes que hayan superado estos dos ejercicios se le sumarán los puntos obtenidos por los méritos alegados, para lo cual se establece el siguiente baremo:

Apartado a) de la condición 3.2: 0,10 puntos por cada año o fracción, siempre que ésta sea superior a seis meses.

Apartado b) de ídem, de 0 a 3 puntos.

Apartado c) de ídem, de 0 a 3 puntos.

5.3. Concluidos los ejercicios de que consta esta convocatoria y puntuado conforme a la condición anterior, el Tribunal elevará propuesta de nombramiento a la Autoridad correspondiente, quedando eliminados los aspirantes con calificación inferior que excedan de las vacantes anunciadas.

6.º Comienzo de las pruebas.

6.1. Los ejercicios tendrán lugar una vez que hayan transcurrido dos meses, por lo menos, contados a partir de la expiración del plazo de presentación de instancias, a la hora, día y lugar que oportunamente se publicará.

7.º Documentos.

7.1. Los aspirantes acompañarán a su instancia los siguientes documentos:

Los enumerados en los puntos 2.1, 3.2 y justificante de abono de derechos de examen, exigidos en el punto 4.1.

8.º Nombramiento y posesión.

8.1. Verificado el nombramiento reglamentariamente, los candidatos habrán de tomar posesión en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de la fecha de su notificación, considerándose decaídos de su derecho si no lo verificaren.

9.º Normas complementarias.

9.1. Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento para ingreso en la Administración pública, Reglamentos de Funcionarios de

la Administración Local y disposiciones concordantes.

Alcalá de Henares, 11 de mayo de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.156) (O.—20.648)

**A J A L V I R**

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se expone al público el Presupuesto ordinario para el actual ejercicio de 1978, cuyos estados de gastos e ingresos se hallan nivelados, aprobado conforme a las condiciones que determina el artículo 681 de dicho texto y artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, una vez que ha sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento.

Los interesados legítimos a que alude la referida Ley en su artículo 683, y conforme a las causas que determina su artículo siguiente 684, podrán formular sus observaciones o reclamaciones con sujeción a las normas que a continuación se mencionan.

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente de su inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Ajalvir, 10 de mayo de 1978.—El Alcalde, Avelino González.

(G. C.—5.149) (O.—20.642)

**Magistraturas de Trabajo**

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 107/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Alejandro Martín Sánchez y otros, contra "Promal, S. A." y "Codeal, S. A.", sobre despido, con fecha 1-6-77 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta. Requierase a las codeemandadas "Promal, S. A." y "Codeal, Sociedad Anónima", para que readmitan a los actores en sus anteriores puestos de trabajo, en el plazo de tres días y, en su caso, cítese a las partes para una vista oral que tendrá lugar el día 30 de mayo, a las once cincuenta horas, con los apercibimientos legales de rigor. Notifíquese a las ejecutadas el presente proveído.

Y para que sirva de notificación a "Promal, S. A." y "Codeal, S. A.", en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 5 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.430)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.519-20/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Juan García Camacho y otro, contra José Luis Hernández García, sobre despido, con fecha 23 de septiembre de 1977 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda en autos interpuesta por Juan García Camacho y José Luis Mesguer, contra José Luis Hernández García, sobre despido, debo declarar y declaro el enjuiciado como improcedente, condenando, en consecuencia, a la demandada a la readmisión de los trabajadores en el mismo puesto de trabajo que desempeñaban, así como a abonarles los salarios de tramitación que desde que el despido se produjo hasta que la readmisión se produzca, los actores hayan dejado de percibir.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo en esta Magistratura mediante escrito o comparecencia en el plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notifica-

ción de esta sentencia. Y a la demandada, que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refiere el mencionado Decreto en las cuentas número 98.292 del Banco de España y 130 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en la calle de Orense, núm. 20.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a José Luis Hernández García, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de abril de 1978 (reiterado). — El Secretario, Pedro Antonio Domínguez Morales.

(B.—2.980)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Juzgados de Primera Instancia**

**JUZGADO NUMERO 1**

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno, en el juicio ejecutivo número cuatrocientos treinta de mil novecientos setenta y cinco-J, promovido por "Financiera Venta Vehículos, Sociedad Anónima" (FIVESA), contra Edmundo Fernández Usero y otro, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de sesenta mil pesetas el primer vehículo y de cuarenta mil pesetas el segundo vehículo, arrojando un total de cien mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, cuarenta y dos, el día quince de junio, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Qu los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

*Bienes embargados y que se subastan*

1.º Un camión marca "Sava", modelo S.213, matrícula CR-1969-B.

2.º Un vehículo "DKW", marca "Mercedes-Benz", matrícula CR-5952-B.

Y para que sirva de publicación que se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.263)

**JUZGADO NUMERO 2**

EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos promovidos por el "Banco Hipotecario de España", con el número mil trescientos noventa y cuatro de mil novecientos setenta y seis, representado por el Procurador señor García Arroyo, contra don Carlos de Andrés y de Soto y doña Vicenta Benito Ibáñez, a la seguridad de un préstamo de cuarenta y cinco mil pesetas, de la siguiente finca:

Tienda izquierda de la casa en construcción sita en Madrid, señalada con el número 24 de la calle de Andrés Tamayo, comprende una superficie de 85 metros 30 decímetros cuadrados, y linda: por su frente, con la calle de Andrés Tamayo; por la derecha, con portal, hueco de escalera, con patio de luces y vivienda del portero; fondo, casa de don Antonín Roca. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte de Madrid, al libro 1.750, tomo 628 de la sección tercera, folio 204, finca número 16.580, inscripción cuarta.

Habiéndose acordado sacar a la venta en pública y primera subasta la referida

finca, que tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia número dos, sito en la casa número cuarenta y dos de la calle de María de Molina, el día seis de julio próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Se tomará como tipo de subasta la cantidad de noventa mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de subasta.

Cuarta

La consignación se verificará a los ocho días de aprobado el remate.

Quinta

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.269)

**JUZGADO NUMERO 3**

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil trescientos diecinueve de mil novecientos setenta y seis, se tramitan autos a instancia de "Financiera de Créditos Industriales y Comerciales, Sociedad Anónima" (Finasa), de juicio ejecutivo, y en su nombre el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate, contra don Eugenio Sánchez Delgado, vecino de Valdemoro, calle de San Vicente de Paul, once, y calle Real, número once, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta, por primera vez, los bienes embargados como de la propiedad del demandado que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día veintiocho de junio próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento efectivo del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Que el bien mueble objeto de subasta consiste en un vehículo marca "Seat", modelo 124, matrícula M-675.380, de color claro, y que el tipo de la misma es el de sesenta y ocho mil pesetas, no admitiéndose posturas en dicha subasta que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a trece de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.218)

**JUZGADO NUMERO 5**

EDICTO

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, en los autos de secuestro promovidos por el Procurador señor Gandarillas, en nombre del "Banco Hipotecario de España, S. A.", contra "Ingeniería y Construcciones Marcor, S. A.", registrado bajo el número mil ciento setenta y cuatro de mil novecientos setenta y siete-E, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación fijado en la escritura de préstamo base de estos autos, de la siguiente:

Departamento número tres, local comercial de la casa en Madrid, calle de Juan Hurtado de Mendoza, número uno, sector de la avenida del Generalísimo. Se compone de tienda y sótano, que en conjunto mide una superficie total de 159 metros con 48 decímetros cuadrados. La tienda está situada en la planta baja del edificio, a la derecha del portal de entrada y a la derecha también según se mira desde la calle, teniendo acceso independiente desde la calle por dos huecos que dan a la calle de Juan Hurtado de Mendoza. Tiene una superficie de 120 metros, y linda: frente o Sur, con la calle Juan Hurtado de Mendoza; derecha, Este, con otro departamento tres bis. El sótano está situado en la planta de sótano, y tiene acceso desde la tienda por una escalera, con una superficie de 39 metros con 48 decímetros cuadrados. Inscrita la hipoteca en el Registro número siete, tomo 763, libro 303, folio 26, finca número inscripción segunda.

Valorada en la escritura de préstamo en la suma de doscientas cuarenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de julio próximo, a las doce y media horas.

Que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo indicado.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que el remate podrá hacerse, digo, que los títulos por certificación se hallarán de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.270)

**JUZGADO NUMERO 7**

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de instrucción número siete de esta capital, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, registrada con el número 28/76, dimanante del sumario 60/73, contra otro y José Antonio Callejón Amorós, por delitos de robos, acordó por proveído de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, por término de ocho días, con la rebaja del 25 por 100 y demás condiciones de la anterior, los bienes embargados a referido penado, consistentes en los siguientes:

Coche automóvil turismo, marca "Seat", 124, matrícula M-744.621, tasado pericialmente en la suma de 60.000 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este

Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno, primero, el día 28 de junio próximo, a las doce y media de su mañana, se hace saber a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en la mesa de este Juzgado, el 10 por 100 del tipo de tasación, con la rebaja incluida, o sea, la suma de 4.500 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se podrá licitar con calidad de ceder, y que el vehículo embargado se halla depositado en poder de don Víctor Miguel Guadaño Izquierdo, en los talleres "Guadaño", sitos en la calle de Jesús Montoya, seis, de esta capital.

Dado en Madrid, a 11 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—4.309)

## JUZGADO NUMERO 7

## EDICTO

En virtud de proveído de esta fecha, dictado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de instrucción número siete de esta capital, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, registrada con el número 93/76, dimanante del sumario 6/73, del extinguido Juzgado número 22, hoy siete, contra José Manuel Quintia Barreiro, por delito de estafa, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, con la rebaja del 25 por 100, los bienes embargados a dicho penado, consistentes en los siguientes:

Coche automóvil turismo marca "Dodge-Dart", matrícula M-488.710, tasado pericialmente en la suma de 100.000 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno, primero, el día 28 de junio próximo, a las doce y media de su mañana, se hace saber a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del tipo de tasación con la rebaja anunciada, o sea, la suma de 7.500 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo; que se podrá licitar con calidad de ceder, y que los bienes embargados se hallan depositados en el Parque Municipal de "La Bombilla".

Dado en Madrid, a 10 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—4.310)

## JUZGADO NUMERO 7

## EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número mil setenta y siete-A de mil novecientos setenta y seis, instados por el Procurador don Higinio Luis Severino Cañizal, en nombre de la "Caja Hispana de Crédito, Sociedad Anónima", contra la entidad "Malaren, S. A.", sobre pago de cantidad, en los que por proveído de este día se ha acordado sacar de nuevo a pública y primera subasta, por término de veinte días y precio de tasación, los bienes siguientes embargados a dicha entidad ejecutada:

Una escultura de Sebastián Miranda, tasada en seiscientos mil pesetas.

Un cuadro de Gonzalo Bilbao, tasado en cuatrocientas mil pesetas.

Un cuadro de Mongrell, tasado en trescientas mil pesetas.

En total un millón trescientas mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día seis de julio próximo, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, calle del Almirante, número once, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tales tipos.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes están en poder de don Francisco Pérez Cañizares, que reside en esta capital, calle Apolo, número uno.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente edicto en Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario, Antonio Zurita.—El Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—14.194)

## JUZGADO NUMERO 13

## EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que el día diecinueve de julio próximo, y hora de las once, se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, la venta en pública y primera subasta, acordada en los autos de juicio ejecutivo número novecientos setenta y uno de mil novecientos setenta y cinco, seguidos por "Banco de Bilbao, S. A.", representado por el Procurador señor Vázquez Salaya, con don Carlos Cuoto Rodríguez, con domicilio en avenida de Lisboa, número dos, cuarto D, escalera derecha, de Alcorcón, y don Octavio Couto Rodríguez, de esta vecindad, del vehículo embargado al demandado, siguiente:

"Seat", 1.430-1.600, matrícula número M-7369-V.

Se advierte:

Que servirá de tipo a esta primera subasta el de ciento cuarenta mil pesetas, en que ha sido legalmente tasado.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo de licitación.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo. Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero.

Y que el vehículo está depositado en poder del demandado don Carlos Couto Rodríguez, en el domicilio del cual podrá examinarse por los interesados en la licitación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con la antelación de ocho días, se expide el presente en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.219)

## JUZGADO NUMERO 14

## EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de primera instancia número 14 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número doscientos cuarenta y ocho de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Industrias Tauro, S. A.", contra "Almacenes Zaragoza, S. A.", sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta en quiebra, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veintisiete de junio próximo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

*Bienes que se sacan a subasta*

Dos acondicionadores de aire marca "Roca-York", aire modelo Embassy, y una fotocopiadora "3-M", tasado todo ello pericialmente en ciento cuarenta y siete mil setecientos cincuenta pesetas.

Dado en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Se-

cretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.266)

## JUZGADO NUMERO 14

## EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio judicial sumario número setecientos diecisiete de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Central de Leasing, S. A.", contra don Miguel Alfigame de Brea y doña Concepción González-Ubeda Pastor, sobre reclamación préstamo, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día seis de julio próximo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dichos tipos.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

*Bienes que se sacan a subasta*

1.ª En Almería, edificio El Delfín, avenida Vivar Téllez y prolongación de la calle Castilla.—Piso destinado a vivienda, tipo A, planta segunda alta o derecha subiendo por la escalera, señalado con el número cinco. Se tasó en ochocientos cincuenta mil pesetas.

2.ª En Madrid, dos, local comercial número uno de la casa 45, antes 50, de la calle de Maldonado, en planta baja, con puerta abierta a dicha calle. Inscrito en el Registro de la Propiedad número uno. Se tasó en cuatro millones quinientas mil pesetas.

3.ª En Madrid —tres—, local comercial número dos de la planta baja de la casa número 46, antes 50, de la calle de Maldonado, con puerta abierta a dicha calle. Inscrito en el Registro de la Propiedad número uno. Se tasó en la suma de dos millones de pesetas.

4.ª En Madrid, número 265, piso séptimo-B, situado en la planta séptima sin contar sótanos del edificio en Madrid, Arturo Soria, 310. Inscrito en el Registro de la Propiedad número siete. Se tasó en siete millones quinientas mil pesetas.

5.ª Número 79, cuarto número 79, situado en la planta sótano segundo del edificio en Madrid, calle de Arturo Soria, 310. Inscrita en el mismo Registro. Se tasó en veinte mil pesetas.

6.ª Número 80, cuarto trastero número 80, situado en la planta sótano segundo del edificio en Madrid, Arturo Soria, número 310. Inscrito en el mismo Registro. Se tasó en veinte mil pesetas.

7.ª Número 204, local destinado a aparcamiento de un vehículo automóvil, demarcado con el número 123, situado en la planta de sótano segundo del edificio en Madrid, Arturo Soria, 310. Inscrito en el mismo Registro de la Propiedad. Se tasó en ciento cincuenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.272)

## JUZGADO NUMERO 14

## EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de primera instancia e instrucción número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número quinientos treinta y tres de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Serrano de la Ossa, S. L.", contra don Jesús Barriguete Polo, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día tres de julio próximo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

*Bienes que se sacan a subasta*

Dos lavadoras automáticas "Aspes", modelo L-31-810, tasadas en veinticuatro mil pesetas.

Una cocina marca "Corcho", de cuatro fuegos y horno, tasada en seis mil pesetas.

Cuatro frigoríficos marca "Aspes", de 200 litros de capacidad, tasados en cuarenta mil pesetas.

Dos aparatos de T. V., uno marca "Vanguard" y otro marca "Kolster", de 19 pulgadas cada uno, a diez mil pesetas, tasados en veinte mil pesetas.

Dado en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.217)

## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil seiscientos setenta y uno de mil novecientos setenta y seis, a instancia de don José Angel Pareja Mayo, contra don Adolfo Gil López, vecino de Santander, calle Cisneros, veintuno, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día diecinueve de junio de mil novecientos setenta y ocho, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los bienes que se subastan podrán ser examinados por quienes lo deseen en el domicilio del demandado, en cuyo poder se encuentran en calidad de depósito.

*Bienes que se sacan a subasta*

Una máquina de escribir marca "Teleka", portátil, tasada pericialmente en ocho mil pesetas.

Una máquina calculadora marca "Ascota", eléctrica, tasada pericialmente en doce mil pesetas.

Dado en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.264)

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

Don Virgilio Martín Rodríguez, Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil doscientos once de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia de "Uralita, Sociedad Anónima", contra "Grupo Sindical de Colonización número ochenta y cuatro, de Pegalajar (Jaén)", sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veintiséis de junio de mil novecientos setenta y ocho, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los bienes que se subastan se encuentran en poder del demandado, con domicilio en Pegalajar (Jaén), calle de Calvo Sotelo, ochenta y tres.

*Bienes que se sacan a subasta*

Instalación de riego del "Grupo Sindical de Colonización número ochenta y cuatro", consistente en trece mil quinientos metros lineales de fibrocemento, valorados en un millón cien mil pesetas.

Dado en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.260)

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número cuatrocientos nueve de mil novecientos setenta y siete, se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco Español de Crédito, S. A.", representado por el Procurador señor Fernández Chozas, contra don Juan Bosch Nart, mayor de edad, vecino de Poble de Segur, con domicilio en calle Verdaguier, cuarenta y tres, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, en cuyos autos por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, las fincas que se relacionarán, para cuyo acto se ha señalado, en la Sala de audiencias de este Juzgado, el día trece de julio próximo, a las once horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente, que se publicará en los "Boletines Oficiales" del Estado, provincia de Madrid y en el de la de Lérida, así como en el diario "El Alcázar", y se fijarán en los tablones de anuncios de este Juzgado y en el de igual clase de Tremp (Lérida), haciéndose constar los siguientes extremos:

**Primero**

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Segundo**

Que la subasta, por ser la tercera, sale sin sujeción a tipo.

**Tercero**

Que las fincas hipotecadas salen a subasta por lotes separados.

**Cuarto**

Que podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

**Quinto**

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

**Sexto**

Que las cargas, censos y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas que se subastan son las siguientes:

1.ª Pieza de tierra en término de Poble de Segur, conocida por Pedrins, ocupa una extensión de nueve áreas. Tierra huerta. Linda: Norte, viuda de Antonio Locutura; Sur, Josefa Orteu y Francisco Rius mediante acequia de La Camps; Este, Josefa Orteu y Francisco Rius, y Oeste, viuda de Antonio Locutura.—Inscrita en el tomo 558, libro 28, folio 134, finca número 373, inscripción 11.

El tipo de subasta que sirvió de base para la segunda es el de quinientas veintiocho mil setecientos cincuenta pesetas.

4.ª Pieza de tierra en término de Nahéns, municipal de Senterada, conocida por Hort, ocupa una superficie de 44 áreas. Tierra secano. Linda: Norte y Este, Manuel Bosch; Sur, carretera, y Oeste, barranco.—Inscrita en el tomo 383, libro nueve de Senterada, folio 182, finca 546, inscripción séptima.

El tipo de subasta que sirvió de base para la segunda es el de quinientas veintiocho mil setecientos cincuenta pesetas.

5.ª Pieza de tierra en término de Nahéns, municipio de Senterada, conocida por Cuadra de Aguila y Ribes Roges, ocupa una superficie de 43 hectáreas, 30 centiáreas y siete áreas. Tierra secano. Linda: Norte, término de la Bastida y Senterada; Sur, camino de Sarroca de Belleira y fincas de particulares: Este, término de Senterada y de la Bastida de Belleira, y Oeste, término de la Bastida.—Inscrita al tomo 427, libro 11 de Senterada, folio 178 vuelto, finca 651, inscripción décima.

El tipo de subasta que sirvió de base para la segunda subasta: un millón novecientos dos mil setecientos cincuenta pesetas.

6.ª Pieza de tierra en término de Poble de Segur, conocida por Costa Pera, ocupa una superficie de 12 áreas. Tierra huerta. Linda: Norte, camino de Roques Moyes; Sur, Manuel Bosch; Este, Julián Sala, y Oeste, Manuel Cases.—Inscrita al tomo 493, libro 25, folio 107 vuelto, finca 1.268, inscripción sexta.

El tipo de subasta que sirvió de base para la segunda subasta: ciento cincuenta y nueve mil pesetas.

7.ª Pieza de tierra en término de Poble de Segur, conocida por Fronteres o Froneres. Consta de una pequeña porción en los dos banales primeros de la parte inferior de la finca, en el lindero Este de los mismos, con una superficie dicha porción de unos 170 metros cuadrados, y consta, además, de todos los banales superiores, con una extensión total de una hectárea, dos áreas y 89 centiáreas, o aquella más exacta que se contenga dentro de sus linderos. Tierra huerta con olivos. Linda: al Norte, Buenaventura Badía y Francisco Monsó y José Fontelles; Sur, Luis Boixareau Canut, Angela María Cases Ariet y camino de Costapera y depósitos de agua potable.—Inscrita al tomo 235, libro 12, folio 212 vuelto, finca número 767, inscripción quinta.

El tipo de la segunda subasta: ochocientos ochenta mil quinientas pesetas.

8.ª Pieza de tierra en término de Poble de Segur, partida Solanes, conocida por Solanes del Pla, ocupa una superficie de 2.825 metros cuadrados. Tierra secano. Linda: al Norte, finca matriz de la que se segregó; al Sur, avenida Verdaguier; Este, mediante camino, Francisco Solduga, herederos de Joaquín Serradell y Antonio Olsina, y Oeste, Manuel Bosch Buergués.—Inscrita al tomo 799, libro 44, folio 120, finca 2.952, inscripciones primera y segunda.

El tipo de subasta que sirvió de base para la segunda subasta: trescientas sesenta y nueve mil setecientos cincuenta pesetas.

9.ª Pieza de tierra en término de Poble de Segur, conocida por Solanes del Pla, ocupa una superficie de 889 metros 50 decímetros cuadrados. Tierra secano. Linda: Norte, el propio señor Bosch y Julián Sala Solé; Este, Julián Sala Solé; Sur, en una línea de 16 metros, carretera de Balaguer a la frontera francesa o avenida Verdaguier, y Oeste, Manuel Boch Buergués.—Inscrita al tomo 783, libro 42, folio 148 vuelto, finca 2.783, inscripciones segunda y tercera.

El tipo que sirvió de base para la segunda subasta: ciento cincuenta y nueve mil pesetas.

Dado en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.221)

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número mil trescientos treinta y dos de mil novecientos setenta y siete, se siguen autos sobre ejecutivo a instancia de "Maquinaria Artes Gráficas Hartmann, S. A.", representada por el Procurador señor Granizo García Cuenca, contra don Agustín Corpas Ruiz, comercialmente "A. C. R. Artes Gráficas", con domicilio en Polígono Albarraja, nave cuatro, Fuenlabrada (Madrid), en reclamación de seiscientos cinco mil ciento treinta y siete pesetas, en cuyos autos por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, los bienes muebles que luego se dirán, señalándose para que ello tenga lugar el día diecinueve de julio próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, cuarenta y dos, sexto.

*Bienes objeto de subasta*

Una máquina 70-100 "Affsta", en funcionamiento, cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Una guillotina "Polar", ciento setenta y cinco mil pesetas.

Total: seiscientos veinticinco mil pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a once de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.222)

**Juzgados Militares Requisitorias**

**CAJA DE RECLUTA NUMERO 113**

José Hortesilla Coca, R/77-1.º, hijo de Angel y de Vicenta, natural de Madrid, nacido el 13-8-1956, domiciliado últimamente en la calle de Hortaleza, núm. 71, Madrid, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 113 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de la Reina Cristina, número 5, ante el Juez instructor don Angel Rubio Gutiérrez, Comandante de Infantería, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 4 de mayo de 1978.—El Juez instructor, Angel Rubio Gutiérrez. (G. C.—4.843) (B.—3.188)

Rosario Plaza Rincón, R/77-1.º, hijo de Benito y de Ana, natural de Madrid, nacido el 2-2-1957, domiciliado últimamente en el Parque Fátima, portal 2, Ma-

drid, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 113 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de la Reina Cristina, número 5, ante el Juez instructor don Angel Rubio Gutiérrez, Comandante de Infantería, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 4 de mayo de 1978.—El Juez instructor, Angel Rubio Gutiérrez. (G. C.—4.844) (B.—3.189)

**JEREZ DE LA FRONTERA**

Medranda Valverde (Gabriel), hijo de José y de Concepción, domiciliado últimamente en Madrid, calle Puerto Sollube, núm. 17, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de Artillería don José Fernández Aral, Juez instructor del Grupo de Artillería de Campaña XXII, de guarnición en Jerez de la Frontera, para notificarle el dictamen auditorial y acuerdo de la Autoridad judicial aprobando la sentencia, así como dictamen auditorial y acuerdo de la Autoridad judicial concediendo el indulto otorgado por Real Decreto n.º 1.135 de 1977, derivados todos ellos de la causa número 443 de 1976, instruida por el delito de deserción.

Jerez de la Frontera, a 2 de mayo de 1978.—El Capitán Juez instructor, José Fernández Aral. (G. C.—4.679) (B.—3.176)

**CEUTA**

Don Matías Mendo Sánchez, Capitán Legionario, Juez instructor del Juzgado Militar Permanente del Tercio "Duque de Alba", II de La Legión, en la Plaza de Ceuta,

Hace saber: Que por providencia dictada en la causa núm. 275 de 1976, instruida contra el legionario del mismo Tercio José Sánchez Menéndez, por el presunto delito de deserción, ha acordado que dicho encartado comparezca en este Juzgado en el término de veinte días, al objeto de notificarle la resolución del citado procedimiento.

Y para que conste, expido el presente en la Plaza de Ceuta, a 4 de mayo de 1978.—El Capitán Juez instructor, Matías Mendo Sánchez. (G. C.—4.742) (B.—3.177)

**MURCIA**

Manuel Quesada Godoy, hijo de Miguel y de Candelaria, natural de Las Palmas, de profesión pintor, de estado soltero, vecino de Las Palmas, calle Montaña de Guña, número 51, procesado en causa número 68-5-1978, por delito de deserción y fraude, comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de instrucción del Batallón de Instrucción Paracaidista, de la Brigada Paracaidista del E. T. en Murcia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Murcia, a 4 de mayo de 1978.—El Capitán Juez instructor (Firmado). (G. C.—4.793) (B.—3.178)

**MUTUA DE SEGUROS «UNION DE AUTOMOVILISTAS»**

Plaza de los Mostenses, 11, Madrid-8

Por decisión del Consejo Rector de esta Mutua, en su reunión del pasado día 18 de abril, se fija definitivamente el domicilio social y oficinas de trabajo de esta Entidad en la plaza de la Prosperidad, número 3, primero derecha, de esta capital, que anteriormente y de manera provisional estaba establecido en la plaza de los Mostenses, número 11, de la misma ciudad.

Lo que se comunica para conocimiento de los socios de la Mutua y público en general, según nuestras normas estatutarias.

Madrid, 17 de mayo de 1978.—El Presidente, P. D., el Director Gerente, Manuel Romero Flórez. (A.—14.247)